

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Virgilio Hernández Rivadulla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/78; pleito al que han correspondido el número general 509.847 y el 280 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.888-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por María Concepción Herrero Casado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/78; pleito al que han correspondido el número general 509.841 y el 278 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.887-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Ruiz Jódar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.574 y el 188 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.869-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Múgica Otegui se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución, por silencio administrativo, del Ministerio de Hacienda sobre denegación de la solicitud a la Delegación del Gobierno en Campsa de traslado de la estación de servicio sita en término municipal de Urnieta (Guipúzcoa), de la que es concesionario el recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.154 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.822-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «La Unión y El Fénix Español, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central —Ministerio de Hacienda—, de fecha 19 de abril de 1979, sobre liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales practicada por la Caja General de Depósitos, por un importe de 605.753 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 21.158 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.823-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Catalina Riberas Escofet se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

de 14 de marzo de 1979, que estimó recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 16 de febrero de 1978, sobre deslinde de la zona marítimo-terrestre en término municipal de Cadaqués (Gerona); recurso al que ha correspondido el número 12.183 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.820-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hidro Nitro Española, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central —Ministerio de Hacienda—, de fecha 17 de mayo de 1979, sobre valores del canon de regulación del embalse de Joaquín Costa para 1975; recurso al que ha correspondido el número 21.156 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.821-E.

*

La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidro Serrano Mérida contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 28 de septiembre de 1974, que aprobó proyecto de expropiación del área de actuación La Cartuja, de Sevilla, fijando tasación conjunta e indemnización por derecho de propiedad de las parcelas 50 y 55, propiedad del recurrente, se ha acordado hacer saber a los posibles herederos o causahabientes de dicho recurrente que deberán personarse en el procedimiento expresado, que se sigue con el número 10.223, en plazo de treinta días, por medio de Abogado y Procurador y acreditando su cualidad de herederos, bajo apercibimiento de archivo del recurso.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—11.819-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Amadeo Candia Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 22 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de

función; recurso al que ha correspondido el número 33.690/1979 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.938-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis García Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 2 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 29 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.695/1979 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.939-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nósttrum» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 1 de junio de 1979 sobre retasación de justiprecio de la parcela AT-458 y AT-461, propiedad de doña Angela Gorgoll Grozco, en expediente 720/78, expropiada con motivo de la construcción de la autopista de peaje Valencia-Alicante; recurso al que ha correspondido el número 12.144 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.899-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nósttrum, S. A.» (Aumar, S. A.), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, que denegó retasación de justiprecio de parcela AT-420-A, propiedad de don José Sandra Orozco, expropiada para autopista Valencia-Alicante; recurso al que ha correspondido el número 12.167 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.890-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nósttrum, S. A.» (Aumar, S. A.), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia que denegó retasación de justiprecio de parcela AT-420 y AT-421, propiedad de don Francisco Sendra Orozco, expropiada para autopista Valencia-Alicante; recurso al que ha correspondido el número 12.153 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.891-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nósttrum, S. A.» (Aumar, S. A.), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, que denegó retasación de justiprecio de parcela AP-104 y AP-108, propiedad de don Cayetano Martínez Sendra, expropiada para autopista Valencia-Alicante; recurso al que ha correspondido el número 12.155 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.892-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nósttrum, S. A.» (Aumar, S. A.), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, que denegó retasación de justiprecio de parcela VJ-398, propiedad de doña Nieves Mayor Martínez, expropiada para autopista Valencia-Alicante; recurso al que ha correspondido el número 12.151 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.893-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nósttrum, S. A.» (Aumar, S. A.), se ha for-

mulado recurso contencioso-administrativo contra denegación de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, que denegó retasación de justiprecio de la parcela VJ-366 y VJ-367, propiedad de doña María Soriano Buforn, expropiada para autopista Valencia-Alicante; recurso al que ha correspondido el número 12.157 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.894-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nósttrum» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 1 de junio de 1979, sobre retasación de justiprecio de la parcela AT-379, propiedad de doña Josefa Lloret Sendra; recurso al que ha correspondido el número 12.158 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.895-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nósttrum» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia de 1 de junio de 1979, resolviendo alzada, denegatoria de la retasación de justiprecio de las parcelas AT-364 y AT-365, propiedad de don Carlos Morales Ferrer, expropiada con motivo de la construcción de la autopista de peaje Valencia-Alicante, en expediente 330/78, recurso al que ha correspondido el número 12.156 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.896-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nósttrum» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia de 1 de junio de 1979, denegatoria de la retasación del justiprecio de las parcelas VJ-302, 304 y 305, propiedad de don Pablo Soler Esquerdó, expropiada con motivo de la construcción de la autopista de peaje Valencia-Alicante, en expediente 92/1979; recurso al que ha correspondido el número 12.152 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.897-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nóstrostrum, S. A.» (Aumar, S. A.), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, que denegó retasación de justiprecio de parcela AT-59-OT, propiedad de doña Mercedes Javaloyes Aynat, expropiada para autopista Valencia-Alicante; recurso al que ha correspondido el número 12.159 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.898-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nóstrostrum, S. A.» (Aumar, S. A.), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, que denegó retasación de justiprecio de parcela VJ-415 y VJ-420, propiedad de don Jaime Lloret Soler, expropiada para autopista Valencia-Alicante; recurso al que ha correspondido el número 12.143 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.899-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nóstrostrum, S. A.» (Aumar, S. A.) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, que denegó retasación de justiprecio de parcela VJ-40, propiedad de Herederos de don Enrique Blanes Santoja, expropiada para autopista Valencia-Alicante; recurso al que ha correspondido el número 12.141 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.900-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nóstrostrum, S. A.» (Aumar, S. A.), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, que denegó retasación de justiprecio de parcela AT-356, propiedad de don Pablo Devesa Ripoll, expropiada para autopista Valencia-Alicante; recurso al que ha correspondido el número 12.145 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.901-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nostrum, Sociedad Anónima» (Aumar, S. A.), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, que denegó retasación de justiprecio de parcela VJ-316, propiedad de doña Valeria Soler Esquerdo, expropiada para autopista Valencia-Alicante; recurso al que ha correspondido el número 12.149 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.902-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nóstrostrum, S. A.» (Aumar, S. A.) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, que denegó retasación de justiprecio de parcela VJ-399, propiedad de doña Nieves Mayor Martínez, expropiada para autopista Valencia-Alicante; recurso al que ha correspondido el número 12.147 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.903-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Compañía mercantil «Alpenssa, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución

del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Presidencia de IRYDA del 30 de septiembre de 1977, sobre proyecto de calificación de tierras y de las zonas regables del campo de Cartagena; recurso al que ha correspondido el número 41.558 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.994-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Conservas M. Núñez Rey», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 25 de abril de 1975, denegatoria de ampliación de concesión en la ensenada de Ríos, Teis (ría de Vigo); recurso al que ha correspondido el número 12.124 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—11.995-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Alvarez Parejo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Comercio y Turismo el día 20 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 28 de junio de 1978, sobre imposición de pena convencional por incumplimiento de contrato por retraso en la entrega de una partida de canales de cerdo congelado; recurso al que ha correspondido el número 41.562 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.996-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Jaén, representado por el Procurador señor Alvarez Alvarez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Delegación del Gobierno en la Compañía Te-

telefónica Nacional de España de 18 de enero de 1979, del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de dicha Delegación, de 30 de noviembre de 1978, sobre discrepancias entre el Ayuntamiento de Jaén y la Compañía Telefónica Nacional de España para construir cuatro arquetas, establecer 14 pasos subterráneos, instalar 17 postes y 13 riostras, así como cable en fachada en el grupo de viviendas «Francisco Franco», en terrenos dependientes de dicho Ayuntamiento; recurso al que ha correspondido el número 21.055 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.923-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Janssen Pharmaceutica, S. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de enero de 1978, publicada en el «Boletín Oficial Propiedad Industrial» de 16 de julio siguiente, que denegó parcialmente la protección en España de la marca internacional número 426.075, «Lazarium»; pleito al que ha correspondido el número 821 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.724-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Vinicola Internacional, S. A.» (VINE), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de marzo de 1979, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio siguiente, que desestimó recurso previo de reposición y confirmó resolución del mismo Registro de 7 de enero de 1977, por la que se denegó la marca número 683.623, «Vine» (con gráfico); pleito al que ha correspondido el número 803 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-

recho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.725-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Madrid Automóviles, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de marzo de 1979, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio siguiente, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución del mismo Registro de 15 de diciembre de 1976, por la que se denegó la marca número 765.523, «Mavilva» (con gráfico); pleito al que ha correspondido el número 801 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.726-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «San Miguel Fábricas de Cerveza y Malta, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de abril de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de julio siguiente, que concedió la inscripción de la marca número 764.140, «San Martin» y gráfico, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 799 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.729-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Boehringer Mannheim, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de febrero de 1978, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de julio siguiente, que denegó el registro de la marca internacional número 426.816, «Micur», en clase 5.ª, y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 791 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.730-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de agosto siguiente, que concedió a don Emilio Echevarría Quintana, en Barcelona, el modelo de utilidad número 233.086, «Faro para vehículos perfeccionado», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 777 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.731-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Ester, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de julio de 1978, que denegó la marca número 761.589, «Cefalensal Ester, S. A.», y contra la desestimación del recurso de reposición previo; pleito al que ha correspondido el número 775 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.732-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Dr. Karl Thomae, G.B.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de abril de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de julio siguiente, que concedió a favor de «Laborato-

rios P.E.N., S. A., el registro de la marca número 801.102, «Pensadin», y contra la desestimación del recurso de reposición previo; pleito al que ha correspondido el número 761 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.733-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «C.H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de noviembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de julio de 1978, que concedió el registro de la marca número 759.372, «Quantor», a favor de «Rocador, S. A.», y contra la desestimación; por silencio administrativo, del recurso previo de reposición, o contra el acuerdo expreso desestimatorio, en su caso; pleito al que ha correspondido el número 763 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.734-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Behringwerke, AG», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de marzo de 1979, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio siguiente, que desestimó recurso de reposición y confirmó acuerdo del mismo Registro de 7 de diciembre de 1976, que concedió el registro de marca nacional número 682.357, «Hermobedoce», a nombre de «Laboratorios Liade, S. A.», para distinguir productos farmacéuticos especialidades farmacéuticas; pleito al que ha correspondido el número 765 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.735-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Bodegas Alavesas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de marzo de 1978, que concedió el registro de la marca número 759.199, consistente en «Bodegas La Barrica Alavesas», a favor de don Víctor Galarza Arana, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 693 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.749-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Salvat, S. A. de Ediciones», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de mayo de 1977, por la que se denegó la marca número 774.459, denominada «Vector», y contra la resolución del mismo Registro de 22 de febrero de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 669 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.752-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Carmen Delgado Roses, doña Leonor, doña Gloria, don Juan y don José Carlos March Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de abril de 1979, que desestimó reclamación económico-administrativa, en segunda instancia, números R. G. 1603-2-78 y R. S. 922-78, promovida contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de abril de 1978, en expediente número I/9.000/77, por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1971; pleito al que ha correspondido el número 515 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en dere-

cho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.753-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Biofarma, Société Anonyme», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de febrero de 1978, por el que se concede la marca número 799.389, denominada «Semenan», a favor de «Laboratorio Dr. Fernández de la Cruz, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 704 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.754-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Rumasa, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de marzo de 1978, por el que se concede la marca número 734.308, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 802 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.755-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Boehringer Mannheim, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», de 1 de julio de 1978, que denegó la marca internacional número 425.620, «FEC», en clase 1.ª, y contra la desestimación tácita o expresa del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 767 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante

esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.736-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Kali Chemin, Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de abril de 1978, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», de 1 de julio siguiente, que concedió el registro de la marca número 801.450, «Calidar», a favor de «Antibióticos, S. A.», en clase 5.ª, pleito al que ha correspondido el número 769 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.737-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Ester, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de julio siguiente, que denegó el registro de la marca número 758.250, denominada «Tibased Ester, S. A.», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 773 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.738-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arturo Martín Ruiz y 10 más, productores que fueron de la Empresa «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.», contra la resolución dictada por la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, fecha 8 de noviembre de 1978, que resolvió recurso de alzada contra la también pronunciada el 19 de septiembre de 1978 por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, en expediente 130-78-10; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 877/79.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—11.824-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

En los autos número 596/79, seguidos sobre cantidad, a instancia de don Gabriel Suárez Moreno, contra la Empresa «Mantenimiento de Obras y Proyectos, Sociedad Anónima» (MOPSA), su señoría, con fecha 12 de septiembre del presente año, ha dictado la sentencia «in voce», del tenor literal siguiente:

«La parte compareciente eleva a definitiva su conclusión provisional, y por su señoría se dicta la siguiente sentencia «in voce»: Que de acuerdo con el artículo setenta y cinco, de la Ley de Contrato de Trabajo, el empresario ha de abonar a sus trabajadores puntual y fielmente las remuneraciones convenidas, y no habiéndolo hecho así la Empresa demandada con respecto al actor, que percibía un salario mensual de veintitrés mil seiscientas diez pesetas, con respecto a los conceptos detallados en el hecho quinto de la demanda, y que se da aquí por reproducido, procede la condena de la Empresa demandada por la suma reclamada en el suplico de la demanda, y en su consecuencia.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor, Gabriel Suárez Moreno, contra la Empresa «Mantenimiento de Obras y Proyectos, S. A.» (MOPSA), debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquél la cantidad de noventa y una mil ciento veinticuatro pesetas, que es en deberle en razón de los pedimentos de la demanda, origen de las presentes actuaciones.

Contra esta resolución no cabe recurso de clase alguna.»

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada «Mantenimiento de Obras y Proyectos, S. A.» (MOPSA) se extiende la presente en la ciudad de Badajoz a 13 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.790-E.

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta capital, en proveído de fecha 20 de abril de 1979, recaída en la demanda a instancia de don Miguel Pérez Prol, contra «Rosal de Carbones, S. A.», y Mariano Canosa Gutiérrez, sobre cantidad, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a las mencionadas Empresas «Rosal de Carbones, S. A.», y Mariano Canosa Gutiérrez, para que el día 17 de octubre, a las diez y quince horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, re-

sulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por don Miguel Pérez Prol, contra «Rosal de Carbones, S. A.», y don Mariano Canosa Gutiérrez, para el día 17 de octubre y horas de las diez y quince de su mañana, que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que al no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz a 19 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.047-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 10 de septiembre de 1979, recaída en la demanda a instancia de don José Gómez Santana, contra don Pedro López Pomares, sobre cantidad, se han mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa Pedro López Pomares, para que el día 17 de octubre de 1979, a las diez veinte horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por don José Gómez Santana, contra don Pedro López Pomares, sobre cantidad, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada Pedro López Pomares para el día 17 de octubre de 1979 y a las diez veinte horas de su mañana, que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole de que al no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.048-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de esta ciudad, en proveído de fecha 7 de septiembre de 1979, recaída en la demanda a instancia de doña Isabel Sánchez Guerrero, contra don Juan Galán Arellano y otro, sobre prestaciones, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa Juan Galán Arellano, para el día 17 de octubre de 1979, a las diez y cinco horas de su mañana, para que comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y juicio caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al

juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de la demanda.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por doña Isabel Sánchez Guerrero y otro, contra Juan Galán Arellano, sobre prestaciones, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada Juan Galán Arellano, para el día 17 de septiembre y horas de las diez y cinco, que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole de que al no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz a 18 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.049-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José Manuel García Villalba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en funciones por licencia del titular,

Por el presente se hace público: Que el día 15 de noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después de dirán, por segunda vez y con la rebaja de 25 por 100, por así haberlo acordado en los autos número 407 de 1976, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, que litiga en concepto de pobre, contra José y Joaquín Ramón Soller.

Bienes

«Dos hectáreas veintiuna áreas setenta y nueve centiáreas de tierra seca y según el Registro una hectárea noventa y una áreas dieciséis centiáreas, situadas en término de Agust, partida del Derramador; linda: Norte, carretera de Novelda; Levante, carretera de la estación; Mediodía, con Gabriel Mirá y José Millá, y Poniente, calle en proyecto. La finca descrita se halla atravesada en dirección de Norte a Mediodía por una boquera que parte de la carretera de Novelda y llega a la finca de Gabriel Mirá. Dentro de la misma existen construidos, con carácter ganancias, las siguientes edificaciones:

- Local de una sola planta destinada a oficinas, que mide diez metros de fachada, digo, de frente por diez metros de fondo, o sea, cien metros.
- Edificio sólo planta baja, integrado por seis naves industriales, que miden: la primera, doce metros de frente por cincuenta metros de fondo, o sea, seiscientos metros cuadrados; la segunda, diez metros de frente por cincuenta de fondo, o sea, quinientos metros cuadrados; la tercera y cuarta, diez metros de frente por treinta metros de fondo, o sea, trescientos metros cuadrados cada una; la quinta, doce metros de frente por treinta metros de fondo, o sea, trescientos sesenta metros cuadrados, y la sexta, veinti cuatro metros de frente por treinta metros de fondo, o sea, setecientos veinte metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al 91 de Agosto, folio 136, finca 6.671, inscripción duodécima.

El tipo pactado es de 12.795.000 y sale a subasta por la suma de 9.596.250 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 7 de septiembre de 1979.—El Juez, José Manuel García Villalba.—El Secretario.—11.816-E.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Manuel García Villalba Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante, en los autos de procedimiento judicial sumario, número 10/78, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador señor Ochoa, contra don Dionisio Silla de la Cruz, sobre efectividad de un crédito hipotecario por 243.871 pesetas, se anuncia la venta por primera vez en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Vivienda A del piso tercero del edificio «Lugarsa I», situado en el barrio Obrero, del término de Alicante. Se compone de vestíbulo, pasillo, salón-estar con salida a terraza, baño, cocina, terraza-lavadero, cuatro dormitorios y armarios. Tiene servicio de ascensor. Ocupa una total superficie útil sin contar con las terrazas, de 80 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: por el Este y Norte, con la finca general sobre la que está enclavado el edificio; planta; por el Sur, con la vivienda B de esta misma planta, y por el Oeste, en parte con el descansillo y escalera de acceso y en parte con la vivienda F de esta misma planta.

Inscripción: Se halla pendiente de inscripción, estándolo el anterior título en el Registro de la Propiedad de Alicante en el libro 475, sección 1.ª, folio 77, finca número 28.965, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en plaza 18 de Julio, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 7 de diciembre próximo pasado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de setecientos ventiséis mil quinientas pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría

del Juzgado para que puedan examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con la titulación, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Alicante a 10 de septiembre de 1979.—El Juez, José Manuel García.—El Secretario.—11.851-E.

BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.407 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, domiciliada en esta ciudad, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por el deudor don Juan Luis Guerrero Ruiz, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 12 del próximo mes de noviembre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientos ochenta mil pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Número 17. Finca: Vivienda piso tercero, puerta 4.ª, de la casa número 155 de la calle San Joaquín, de Santa Coloma de Gramanet, comprendida en el polígono de nueva urbanización del sector «Can Jane», del plan parcial de ordenación del mismo. Consta de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasos, terraza y lavadero, y ocupa una superficie de 54,50 metros cuadrados, y linda: al frente, con rillano de la escalera y vivienda puerta tercera de la misma planta; a la izquierda, entrando, con la casa número 153 de la calle de su situación; a la derecha, con vivienda puerta 1.ª de la misma planta, y por el fondo, con patio de manzana.

Inscrita en el tomo 1.050, libro 223, folio 235, finca número 13.447, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 7 de septiembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—11.787-E.

*

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en auto de juicio ejecutivo número 834/77-P, seguido en este Juzgado a instancia de «Banco de Barcelona, S. A.», contra don José Abdala Xagury, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y constituyendo dos lotes, los bienes inmuebles que después de dirán, por término de veinte días, los cuales han sido tasados pericialmente en trescientas cincuenta mil pesetas el primer lote y dos millones doscientas mil pesetas el segundo lote.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de noviembre, a las once horas, y se regirá por las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto un 10 por 100 del precio de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; podrá hacerse el remate en calidad de ceder los bienes a tercero; los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previéndose que no deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Primer lote (trescientas cincuenta mil pesetas): Porción de tierra de cuatro hanegadas de secano, sitas en el término de Gandía, partida de Rafalcaid. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía al tomo 829, folio 171, y cuya anotación preventiva de embargo ha sido extendida en el tomo 1.047, libro 347 del Ayuntamiento de Gandía, folio 212, finca número 5.161, anotación letra D.

Segundo lote (dos millones doscientas mil pesetas): La participación del demandado de 3.550 enteros de una parcela industrial sita en el término de Catarroja, partidas del Bon-Bellver y de la senda de Ramón o del camino del Puerto, con una superficie de 9.314 metros cuadrados y 68 centímetros cuadrados. Linda: por el Norte, camino de entrada, que lo separa de propiedad industrial de «Caldereras Cubells» y con finca propiedad de herederos de Rafael Senquineris; al Este, con pista de Silla, con una zona intermedia para el retranqueo futuro del camino de servicio para dicha pista; al Sur, con propiedad de don Antonio Ruiz-Tapicería Ruiz, con otra finca propiedad de «Industrias Rocalla» y otra finca propiedad de «Gasolinera Villanueva», donde está ubicada, y al Oeste, con el camino travesía de los caminos del Bon y del Port. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente a favor de don José Abdala Xagury y doña Carmen Lucas Guillé, con una participación de 3.550 enteros, y de «Desguaces y Derrivos, S. A.», con una participación de 5.764 enteros, al tomo 1.939, libro 159 de Catarroja, folio 227, finca número 13.431, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 10 de septiembre de 1979.—El Juez, Juan Pocho Serrats. El Secretario, M. Moreno.—5.534-3.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 790 de 1977, por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», la cual goza del beneficio de pobreza, contra don Esteban Pozas Manga y doña Angela Pérez Gómez, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 16 del próximo mes de noviembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 525.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Entidad número tres.—Piso entresuelo, puerta primera vivienda de la casa señalada con el número 32 de la calle Cultura, de Santa Coloma de Gramanet, que se compone de recibidor, pasillo, cocina, comedor, aseo, lavadero, tres habitaciones, balconera. Ocupa una superficie útil y aproximada de 60 metros cuadrados, y linda: Por su frente, Sur, tomando como tal el de la total finca, con dicha calle Cultura; derecha, entrando, Anselmo de Riu y otros; izquierda, patio de luces, caja de escalera, y puerta segunda de igual planta, y espalda, con finca de Dolores Cardona. Tiene una cuota del 9,50 por 100.»

Inscrita al tomo 1.651, libro 421 de Santa Coloma de Gramanet, folio 114, finca número 29.011, inscripción segunda.»

Dado en Barcelona a 11 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, M. Moreno. 12.158-E.

*

En expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado bajo el número 4979-C, de la suspensión «Mas Gubern y Mosso, Ing., S. L.», representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, en el día de hoy se ha dictado el auto acordando la suspensión de la Junta de acreedores que venía convocada en dicho expediente para el día 20 del actual,

que ha sido sustituida por la tramitación escrita prevista en los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, sobre suspensiones de pago, habiéndose concedido a la suspensa el plazo de dos meses para que presente en el Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores.

Y con el fin de que tal acuerdo sea debidamente anunciado para conocimiento de los interesados, se expide el presente edicto.

Barcelona, 11 de septiembre de 1979.—El Secretario, José M. Pugnare.—5.535-3.

*

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 267-P de 1979 por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, y que goza de los beneficios de pobreza, contra don José García Marín, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 4 del próximo mes de diciembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 9.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de ochocientos mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Departamento número 6. Vivienda puerta 3.ª de la planta 1.ª de la escalera B del edificio sito en Segur de Calafell, calle Eduardo Alfonso, chaflán calle Paseo, sin número de policía, término municipal de Calafell. Tiene una superficie de 72 metros 27 decímetros cuadrados, con una terraza de 26 metros 62 decímetros cuadrados, y consta de recibidor, pasillo, comedor-estar, cocina, baño, dos habitaciones, terraza y galería con lavadero. Linda: frente, con proyección vertical al terreno de la comunidad; derecha, entrando, tomando como tal la puerta de entrada al piso, con patio de

lucos, departamento número 5 y caja de escalera; izquierda, con el departamento número 3; fondo, con caja de la escalera y con proyección vertical al terreno de la comunidad; por encima, con el departamento número 12, y por debajo, con los aparcamientos de la planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell al tomo 530, libro 88 de Calafell, folio 13, finca número 6.968, inscripción primera.»

Dado en Barcelona a 13 de septiembre de 1979.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, M. Moreno.—11.782-E.

*

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 293 de 1979, por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, y que goza de los beneficios de pobreza, contra don Pascual Bautista Juan, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 7 del próximo mes de diciembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 9.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Finca.—Departamento número 1, bajos, anterior, de la casa número 18 de la calle París, de Hospitalet de Llobregat, destinada a vivienda; tiene una superficie de 46,04 metros cuadrados, y linda: entrando por la puerta, frente, Este, con el pasillo de escalera; por la derecha entrando, Norte, con la caja de escalera y patio interior; por la izquierda, Sur, con la calle de París, y al fondo, frente, Oeste, con la finca número 20 de la propia calle.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.137, libro 416, folio 112, finca número 30.022, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 14 de septiembre de 1979.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, M. Moreno.—11.780-E.

*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 689 del año 1979 (V), se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra doña Mercedes Petit Grau, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y seis pesetas con cincuenta y un céntimos, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Toda aquella casa que consta sólo de planta baja, cubierta de terrado, con jardín en su parte posterior, sita en la calle de Salses, del término municipal de esta ciudad, barriada de Horta, señalada antes con el número cuarenta, y hoy, según declara, con el noventa y cuatro; que tiene treinta y nueve palmos, iguales a siete metros cinco mil setecientos setenta y siete diezmilímetros de ancho (comprendida la mitad del grueso de ambas paredes laterales, que son medianiles), y doscientos palmos de largo, iguales a treinta y ocho metros ochenta y seis centímetros, formando la superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, y siete decímetros cuadrados. Lindante: Por su frente, Sur, con dicha calle de Salses; por su espalda, Norte, y por su izquierda, entrando, Oeste, con doña Mercedes Renom y don Antonio de Oriola Cortada, y por la derecha, Este, con otra finca de la misma procedencia, adjudicada a doña Mercedes Petit Grau.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona al tomo 567 del archivo, libro 134 de Horta, folio 62, finca número 3.892, inscripción primera.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, de la finca anteriormente descrita, por el precio de ochocientos mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso 3.º del nuevo edificio de los Juzgados (Sajón de Víctor Pradera), el día 5 de diciembre del año actual y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admita postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen;

que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 14 de septiembre de 1979.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—11.785-E.

*

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.426 de 1978, por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», asistida beneficios de pobreza, contra don José Oriol Freixas y doña María del Carmen Pujol Mata, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 22 del próximo mes de noviembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.200.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente

«Entidad número ocho.—Vivienda piso primero puerta primera, en la planta 5.ª de la casa números 28-30 de la avenida Meridiana, de esta ciudad. Ocupa la superficie útil de 85,62 metros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, cocina, cuatro dormitorios, baño, W. C. y lavadero. Linda: Por su frente, con el piso 1.º, 2.º por medio del rellano de la escalera; por la izquierda, entrando, con finca de don Salvador Floriach; por la derecha, con el piso 1.º, 2.º; por el fondo, con la avenida Meridiana; debajo, con el piso principal 1.º, y por encima con el piso 2.º, 1.ª Tiene un coeficiente de 4,55 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.392 del archivo, libro 47 de la sección 2.ª, folio 184, finca número 3.822, inscripción segunda.»

Dado en Barcelona a 17 de septiembre de 1979.—El magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, Manuel A. Moreno.—12.159-E.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, Sección 1.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.378 de 1978, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra doña Gregoria Gandarias Ibaibarriaga, don Juan José Gandiaga Gandarias y doña Marisol Gandiaga Larriscain, en reclamación de crédito hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 8 de noviembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

a) Que servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 9.000.000 de pesetas, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

b) Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta.

c) Que pueden asistir a la misma con la calidad de ceder el remate a tercero.

d) Que los autos y certificación registral a que alude la regla 4.ª quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existieren continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Finca rústica, en jurisdicción de Marquina-Jemein, casería llamada Otaola Mayor, con sus pertenecidos, situada en Jemein, bajo un perímetro, pasando por el centro del río Artibay, y linda: al Norte, con los terrenos del caserío Larruscain y el río Artibay; Sur, con los terrenos del Palacio Erdoza, camino público que se dirige al barrio de Meave y el cauce del molino; Este, con terrenos del molino de Olasola y terrenos segregados al molino Olaolea y Erdoza, y Oeste, con terrenos segregados al molino Olaolea, miden casa, antuzanos, labrantios, madroño, peñascal y monte, en junto, tres hectáreas nueve áreas uarenta y siete centiáreas, si bien su cabida actual es de una hectárea sesenta y ocho áreas treinta centiáreas setenta decímetros cuadrados, pues en virtud de escritura autorizada por el Notario que fue de Marquina, don César de Olaortúa y Arana, el 9 de octubre de 1933, se segregaron de la finca descrita tres mil quinientos veintinueve estados y treinta decímetros cuadrados. El monte llamado Usatorreburu su forma es tal que tiene tres lados generales, confinando por uno de ellos con otro del caserío Bidaurreta, por otro con jaros de

la viuda de Suinaga y el tercero con castañales del Patrón de Meave y de Onaindia; sus linderos actuales son los siguientes: al Norte, con terrenos de Meave Patroca y Meave Onaindia; Este, con terrenos del caserío Usatorre; Oeste, con los del caserío Bidaurreta, y Sur, con terrenos del caserío Charraca y José Andrés Barrutia; mide una hectárea noventa y dos áreas doce centiáreas.

Dado en Bilbao a 3 de septiembre de 1979.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—11.806-E.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador don Florentino Delgado Arijá, en representación de la Compañía mercantil anónima denominada «Reor, S. A.», de Burgos, con domicilio legal en la calle José Zorrilla, número 6, bajo, y con instalaciones en un pabellón en la carretera de Madrid-Irún, kilómetro 234, dedicada a la construcción, explotación y comercio de toda clase de maquinaria de artes gráficas, se ha instado expediente solicitando la suspensión de pagos de dicha Sociedad, que ha sido admitida por resolución de esta fecha.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Burgos a 1 de septiembre de 1979.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, Román G.ª Maqueda.—3.304-D.

*

Don José Luis Ollás Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente número 276/79, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil «Radiadores Radial, S. A.», con domicilio social en esta ciudad de Burgos, polígono industrial Gamonal-Villimar, kilómetro 244 de la carretera Madrid-Irún, y dedicada al estudio, proyecto, fabricación, manufactura, montaje, transformación y comercio en general de toda clase de aparatos de calefacción.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Burgos a 12 de septiembre de 1979.—El Juez, José Luis Ollás Grinda.—El Secretario.—5.538-3.

INCA

Don Juan Ordinas Piza, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Inca y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 283/79, se sigue expediente de suspensión de pagos de don Abdón Escanellas Tugores, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Inca, con domicilio en calle General Goded, número 139, representado por el Procurador don Antonio Serra Llull, en cuyos autos, en fecha de hoy, se ha dictado providencia por la que se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del indicado comerciante don Abdón Escanellas Tugores.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento de los interesados.

Dado en Inca a 5 de septiembre de 1979.—El Juez, Juan Ordinas Piza.—El Secretario.—6.457-C.

MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.292/78, se tramita a instancia de doña Orosia Sanz Alonso, a quien se ha concedido los beneficios de pobreza, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Hilario Sanz Traperó, nacido en Aguilafuente (Segovia), hijo de Raimundo y Celedonia, en el año 1899, que se dice desapareció en el frente durante la Guerra Civil Española, en Pozuelo (Madrid) en el año 1936, sin que se hayan tenido noticias de él; lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para publicación en el «Boletín Oficial del Estado», dos veces en el intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid a 12 de mayo de 1979.—El Magistrado Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—12.167-E. 1.ª 28-9-1979

*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en los autos de secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario, importante 3.000.000 de pesetas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 831/1978-L, a instancia del «Banco Hipotecario de España», representado por el Procurador de los Tribunales don Dionisio García Arroyo, contra don Félix Ayala Elcoro y don Enrique y doña María Teresa Ayala Mazas; se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca hipotecada:

«En Lluchmayor, Palma de Mallorca. Edificio destinado a hotel, denominado "Hotel Palma Mazas", construido sobre una porción de terreno comprensiva de los solares números cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del plano parcial, polígono "Escuelas", de la urbanización "San Veri", de Marina, calle de Sitios de Gerona, uno, que tiene una superficie de mil ciento veinte metros cuadrados. Consta dicho edificio de planta de sótano, que tiene una superficie de quinientos treinta y siete metros treinta decímetros cuadrados, y comprende: Cocina, comedor, habitaciones personal y otros servicios; planta noble, que tiene una superficie de quinientos un metros y veinte decímetros cuadrados, y comprende: Recepción, bar, salón, y once habitaciones; planta primera, segunda tercera y cuarta, cada una de las cuales comprende veintiuna habitaciones y tienen una superficie de quinientos un metros veinte decímetros cuadrados, y planta quinta, que tiene una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados, con once habitaciones y lavandería. La porción de terreno adyacente está destinado a terrazas y jardín, y conserva todos los mismos linderos expresados. Dichos linderos son los siguientes: Al frente, con la calle Sitios de Gerona; derecha, entrando, con el solar número cincuenta; izquierda, con calle sin nombre, y por el fondo, con terrenos que pertenecían a la Compañía de Ferrocarriles, mediante zona de protección vial.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al tomo 3.391, libro 498 de Lluchmayor, folio 174, finca 23.969, inscripción quinta.

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 17.000.000 de pesetas, a que se refiere la condición 11 de la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, y en el de igual clase de Palma de Mallorca, que por turno corresponda, el día 23 de noviembre próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, anunciándose su celebración con quince días de antelación, mediante edictos.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

7.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de julio de 1979.—El Magistrado Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—5.484-1.

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital en los autos que se tramitan sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, registrados con el número 716/1979, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra «Lanceros, S. A. Inmobiliaria», en garantía de un crédito hipotecario, por cuantía de 1.800.000 pesetas, en reclamación de los semestres vencidos en 31 de agosto de 1976, en los que se halla hipotecada la finca en Madrid, calle de Núñez de Balboa, 104, con vuelta a la calle del General Mola, mejor dicho, calle de General Oraa, edificio ya construido, número 104, antes número 68, con vuelta y fachada por la izquierda, entrando, a la calle del General Oraa, formando la esquina un chaflán de cuatro metros de longitud, que se destina a hotel y apartamentos; en cuyos autos se ha dictado la providencia que a continuación se pasa a transcribir:

«Providencia. Juez señor Carreras.—Madrid, veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. El anterior escrito a los autos de su razón; y, como se pide, librese mandamiento al Registro de la Propiedad número uno de esta capital, para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, casa número ciento cuatro de la calle de Núñez de Balboa, con vuelta a la del General Oraa, de esta capital, según los modernos libros, o sea, a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres, cuyo mandamiento será entregado para su curso al Procurador actor. Notifíquese esta providencia a la demandada «Lanceros, S. A. Inmobiliaria» en la propia finca hipotecada, requiriéndola para que en el plazo de dos días satisfaga el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», su débito, con apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de dicha finca y a la rescisión del préstamo; y también requiérase para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría

de este Juzgado los títulos de propiedad de dicha finca, con apercibimiento que de no verificarlo se emplearán los apremios o expedirán a su costa las certificaciones que sean procedentes.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe. Firmado: José Enrique Carreras Gistáu. Ante mí, José Luis Viada. (Rubricados.)»

Y para que le sirva de notificación a la Entidad «Lanceros, S. A. Inmobiliaria», haciéndole el requerimiento acordado en la anterior providencia, por los fines, término y apercibimiento consignados, por medio de su representación legal, expido el presente, que firmo en Madrid a 31 de julio de 1979, y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.490-1.

*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.053 del año 1976 se sigue juicio de secuestro, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra la finca hipotecada a la Compañía mercantil «Agropecuaria S. A.», hoy a nombre de don Roque Privado Vaquero y esposa, doña María del Carmen Carpintero Almen-dros; ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de quince días, la finca hipotecada que a continuación se describe:

En Madrid (Villaverde), carretera de Villaverde a Vallecas, en el cruce con la carretera nueva, hoy paseo de Talleres, portal 1, bloque 4.

Finca 11 de la escritura de división, única de la demanda:

«Número once.—Piso quinto izquierda de la casa señalada con el número nueve, sita en Madrid, Villaverde, en la confluencia de las carreteras nueva y vieja de Villaverde a Vallecas. Tiene una superficie aproximada de cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho décimos cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios, con acceso por la escalera de que consta el inmueble. Linda: Por su frente, mirando desde la calle, con la carretera vieja de Villaverde a Vallecas; derecha, entrando, con la citada escalera y con el piso denominado quinto derecha del edificio; izquierda, con la parcela número treinta y cinco del plan parcial de ordenación de la manzana, y fondo, con la zona interior de la urbanización general en que está enclavado el edificio del que forma parte. Su cuota de participación en los beneficios y cargas del inmueble y en los elementos comunes, ya fijada con el valor total de aquél, es de ocho enteros, ocho, digo, cuatrocientos treinta y seis milésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca al tomo 919, libro 305, folio 151, finca número 26.687, inscripción segunda.

Tasada en la cantidad de 60.000 pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 23 de noviembre próximo, a las doce horas ante este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de dicho tipo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Madrid, 1 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—5.485-1.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este referido Juzgado, y con el número 1.173 de 1974, se siguen autos promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo, sobre secuestro de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 63.000.000 de pesetas, más intereses, gastos y costas por don Jaime Barh Emdem y don Juan Barh Emdem, continuado hoy el procedimiento con «Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración, S. A.», como actual titular registral de la finca aludida; en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la cantidad fijada al efecto en la escritura de hipoteca y término de quince días, la finca hipotecada cuya descripción es como sigue:

«Finca en Sabadell y Santa María de Barbará.—Complejo Industrial, situado en el término municipal de Sabadell, compuesto de un edificio fábrica de una sola planta y de las características estructurales normales en tal clase de edificación, comprendiendo una superficie edificada de 15.760 metros cuadrados; un edificio de una sola planta de 448,45 metros cuadrados, que alberga los motores compresores y calderas quemadoras de fuel-oil, y un edificio de dos plantas, comprendiendo entre ambas plantas una superficie edificada de 51,60 metros cuadrados, estando el resto no edificado destinado a zonas de acceso y desahogo. Todas las relacionadas construcciones se hallan edificadas dentro del término de Sabadell, y el complejo industrial está ubicado dentro de una porción de terreno de superficie de 502.393,42 metros cuadrados de los que corresponden 427.781,90 metros cuadrados al término de Sabadell y 74.611,52 metros cuadrados al término de Santa María de Barbará. Lindante: Por el Norte, con finca de doña Josefa Carreras Pla, camino de Sabadell finca de don Antonio Durán Amigó y finca de «Sabadell Textil, S. A.»; por el Este, con finca de doña Josefa Carrera Pla, finca de «Danfoss, S. A.»; finca de doña Avelina Villa Argelagué, finca de don José Padella Teixidó, finca de don Joaquín Guillot y finca de don José Ferré Pesacalón; por el Sur, con finca de don Pedro Alsina Uyo, finca de don José Oliva, don José Cirera Voltá, finca de don José Altamira Comas, finca de don Juan Valls, carretera de Sabadell a Mollet, finca de don Simón Ribas Blasi, finca de don Jaime y don Juan Barh Emdem, y torrente de Llobateras, y por el Oeste, con el río Ripoll, canal de riego, finca de don José María Turull Ventosa y finca del señor Boula Vidal. Dentro de la finca que acaba de describirse existen tres fincas de 11.081 metros cuadrados, 6.505,50 metros cuadrados y 5.265 metros cuadrados, propias de don Juan Barh Emdem y una finca de 1.650 metros cuadrados, propia de «Inmobiliaria Can Roqueta, S. A.», cuya superficie no se halla comprendida en la determinada para la descrita.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario en el Registro de la Propiedad de Barbará, al tomo 1.316, libro 75 de Barbará, folio 238, finca 3.360, inscripción segunda, y al tomo 1.321, libro 456 de Sabadell, folio 226, finca número 14.800, inscripción segunda.

Para cuya segunda subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, instalado en la planta cuarta del edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de esta capital, ubicado en la plaza de Castilla de esta población y simultáneamente en el de la misma clase de la ciudad de Sabadell (Barcelona), al que corresponda el cumplimiento del exhorto que a tal fin será librado al Decano de los Juzgados de Primera

Instancia e Instrucción de los de la mencionada ciudad de Sabadell; se ha señalado para su celebración el día 30 de octubre del corriente año, a las once de su mañana, anunciándose al público su celebración, conforme se solicita, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la primeramente anunciada, excepto en lo que se refiere al tipo de subasta, que es con rebaja del 25 por 100 de la cantidad fijada al efecto en la escritura de hipoteca y que sirvió de base para la aludida primera subasta; siendo por tanto las condiciones de la que ahora se anuncia las siguientes:

- 1.ª Que sirve de tipo para esta segunda subasta la suma de noventa y cuatro millones quinientas mil (94.500.000) pesetas, o sea, el 75 por 100 de la cantidad fijada al efecto en la escritura de hipoteca y que sirvió de base para primera subasta anunciada, que era de ciento veintiséis millones (126.000.000) de pesetas.
- 2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para esta segunda subasta, es decir, de los noventa y cuatro millones quinientas mil pesetas (94.500.000).
- 3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.ª Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante este Juzgado.
- 5.ª Que la consignación del precio se verificará, en su caso, dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.
- 6.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.
- 7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario, P. D.—5.483-1.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos por el Procurador don Enrique Brualla de Pinlès, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Mariano Cebrero Marina, casado con doña Emilia Fernández Bullnes, nuevo dueño, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 55.000 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, de la siguiente:

«Finca en Madrid.—Chalet en Canillas, al sitio de la Guindalera. Parcela número veintiséis, tipo A, en término municipal de Canillas, hoy Madrid, al sitio denominado Camino de la Guindalera. Chalet de dos plantas, asentado sobre una superficie de treinta y nueve metros cuadrados y un decímetros cuadrados, tipo lineal, retranqueada la edificación en la alineación

de la fachada. Su distribución en planta baja es la siguiente: En primera crujía, vestíbulo y comedor; en segunda crujía, caja de escalera y dos tramos, debajo de la cual se sitúan un cuarto de aseo con un pequeño vestíbulo que permite dar paso a la cocina y, por último, un dormitorio con acceso directo a través del comedor. La cocina tiene una puerta de comunicación con el patio, además de su ventana de luces correspondiente. La planta primera se destina a tres dormitorios: dos en primera crujía, uno de ellos con balcón semicubierto, y el tercero, en segunda crujía, completándose esta planta con un cuarto de baño y armario ropero encima de la caja de escalera. Todas las piezas presentan luz y ventilación directa. En la parte anterior de la casa hay un espacio libre para jardín, de dieciséis metros cuadrados y siete decímetros cuadrados, el cual se halla separado de la calle por una acera de fábrica con barros de hormigón armado. En la parte posterior hay un pequeño patio de desahogo, luces y vistas, que ocupa el resto de la superficie de la parcela. El solar sobre el que se halla edificado el chalet es un rectángulo regular y ocupa una superficie de noventa y nueve metros ochenta y seis decímetros cuadrados; y linda: frente, su entrada, en línea recta de cinco metros cuarenta y nueve decímetros, con la calle número cinco, sin nombre, nace en la de Meneses, hoy Manipa, y muere en la de Fernández Caro; izquierda, entrando, en línea recta de dieciocho metros diecinueve centímetros, con la parcela número veinticinco; derecha, en línea recta de dieciocho metros diecinueve centímetros, con la parcela número veintisiete, y por el fondo, en línea de cinco metros cuarenta y nueve centímetros, con la parcela número nueve.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, hoy 8 de Madrid, al tomo 111, Canillas, folio 38, finca 6.391, inscripción cuarta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 28 de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

- 1.ª Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de ciento diez mil (110.000) pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.
- 4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.
- 5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningún otro.
- 6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la

subasta, se expide el presente en Madrid a 6 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—5.489-1.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 744 de 1979, se tramita expediente sobre suspensión de pagos de la Sociedad «Electrónica Iberoamericana, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta capital, avenida de Bonn, número 19, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Álvarez del Valle García, en cuyo procedimiento, y en auto de fecha 10 de septiembre actual, se ha acordado declarar a la Entidad «Electrónica Iberoamericana, S. A.», en estado de suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional y convocando a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana.

Y a efectos de publicidad de lo resuelto y citación de los acreedores se expide el presente en Madrid a 10 de septiembre de 1979.—El Juez, Santiago Bazarra.—Ante mí, el Secretario.—6.560-C.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 1.159/79-A, se tramita juicio universal de quiebra voluntaria de la Sociedad «Hierros Garfer, S. A.», en el que se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declara a la Sociedad «Hierros Garfer, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de Moreto, número 3, 5.ª, en estado legal de quiebra voluntaria, quedando inhabilitada para la libre administración de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes, que dejarán de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo 844 del Código de Comercio, si existieren.

Se retrotrae por ahora y sin perjuicio los efectos de declaración de quiebra al día 12 de julio de 1979, en que la Junta General extraordinaria adoptó el acuerdo de solicitar tal estado.

Procedase al arresto del representante legal de «Hierros Garfer, S. A.», en su domicilio, si en el acto del requerimiento presta fianza por la suma de ciento cincuenta mil pesetas, en cualquiera de las clases que establece la Ley, excepto la personal, y, de no verificarlo, expidase el oportuno mandamiento al señor Director de la prisión de hombres para su ingreso en la misma.

Se nombra Comisario al comerciante don Manuel Martínez Guillén, mayor de edad, con domicilio en esta capital, calle de Argensola, número 9, a quien se le oficiará para que con la mayor urgencia comparezca ante este Juzgado a aceptar y jurar el cargo y, verificado, entre inmediatamente en el ejercicio de sus funciones.

Se nombra Depositario de la quiebra a don Francisco Serrano Terrades, mayor de edad y de esta vecindad, a quien igualmente se le hará saber su nombramiento a efectos de aceptación y juramento, y, verificado, comenzará inmediatamente a desempeñarlo hasta que sean nombrados los síndicos.

Procedase a la ocupación general de todos los bienes, libros y papeles, docu-

mentos de giro, así como al inventario y depósito de los mismos, sirviendo al efecto el presente de mandamiento en forma.

Se decreta la retención de la correspondencia de la Entidad "Hierros Garfer, Sociedad Anónima", en los términos que expresa el artículo 1.058 del Código de Comercio de 1829, librándose para ello comunicación al señor Administrador general de Correos y Telégrafos de esta capital.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de quiebra voluntaria de "Hierros Garfer, S. A.", de todas las ejecuciones pendientes contra la misma, excepción de aquellas a que se refiere el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose al efecto comunicación a los Ilustrísimos señores Jueces de igual clase restantes de esta capital, con testimonio de los particulares oportunos de esta resolución. Y hágase constar en su caso por el fedatario las que se tramiten en este Juzgado.

Anótese la declaración de quiebra en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose al efecto el oportuno mandamiento por duplicado.

Anótese igualmente en los Registros de la Propiedad número 2 y de Getafe, donde figuran inscritas las fincas que figuran en la relación valorada en bienes inmuebles, descritas con los números 1, 2 y 3, librándose al efecto los oportunos mandamientos por duplicado. Y requiérase al Procurador actor para que dentro del quinto día manifieste si figura inscrita la finca señalada con el número 4 de dicha relación.

Hágase saber al Comisario nombrado que dentro de los tres días siguientes a la ocupación de los bienes forme el estado de acreedores de la Entidad "Hierros Garfer, S. A.", a fin de convocar a Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos.

Publíquese esta declaración de quiebra por edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, con la prevención de que nadie haga pagos ni entregue bienes a la Sociedad quebrada, debiendo comunicarlo al Depositario y después a los Síndicos, bajo apercibimiento de no tenerles por relevados de sus obligaciones, y previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la Sociedad quebrada, hagan manifestación de ellas, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes a todos los efectos legales.

Expídase testimonio de este auto para formar la sección segunda de esta quiebra. Los libros presentados entréguense al Comisario de la quiebra.

Lo mando y firma el ilustrísimo señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5, en Madrid a 11 de septiembre de 1979.—Doy fe.—José Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 11 de septiembre de 1979.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—5.537-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se sigue con el número 78/79, a instancia de «Esfinge Española de Financiaciones Generales, S. A.», contra don José Antonio Ortiz de Agustín, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 1.549.890 pesetas de principal, más intereses y costas, en

garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

«Parcela de terreno señalada con el número doscientos veintitrés, sita en término de Collado-Villalba (Madrid), que forma parte de la urbanización "Dominio de Fontenebro", fase primera, que tiene una superficie de tres mil cuatrocientos metros cuadrados. Linda: Norte, calle II, en proyecto; Sur, campo número dos de juegos infantiles; Este, calle I, en proyecto, y Oeste, parcela número doscientos veinticuatro de la urbanización.»

Título: Por adjudicación al liquidar la sociedad de gananciales de su matrimonio en escritura otorgada el 18 de febrero de 1977 ante el Notario de esta capital don Lamberto García Atence, número 563 de su protocolo.

Inscripción: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, citándose como referencia el tomo 1.055, libro 71, de Collado-Villalba, folio 103, finca número 4.296, inscripción primera.

Y, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 8 de noviembre próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el de 2.730.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 12 de septiembre de 1979.—El Juez, Ernesto González.—El Secretario.—5.491-3.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado, accidental Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número 227-A/79, se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador doña María del Carmen Feijoo Heredia, en nombre y representación de la Entidad «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don José González Betancor y doña Amparo Olga Romero Perdomo, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«Tierra erial, sita en Dehesa de Famara, del término municipal de Teguisa, en la isla de Lanzarote, de quince mil metros cuadrados de cabida. Tiene figura rectangular y mide por cada uno de sus linderos Norte y Sur, doscientos metros; Norte, porción de la finca matriz, vendida a don Juan Romero Perdomo; Sur, la vendida a don Emilio Tomé y don Luis Ojeda; Este, resto de la finca principal, de don José Fariña Alvarez y otros, y Oeste, playa de Famara.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 27 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y el de igual clase de Arrecife, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante dichos Juzgados; que servirá de tipo para la misma el de 9.000.000 de pesetas, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, José Lizcano.—El Secretario, Antonio Zurita.—6.475-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.631 de 1975, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de «Financiera de Expansión y Ventas, S. A.», representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra «Martín Cuesta Hermanos, S. A.», y otros, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes que se relacionarán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de noviembre próximo, a las diez horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, diario «El Alcázar», y se fijará además en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y en el de los de Paz de las localidades donde radican las fincas que se subastan, Collado de Villalba y Alpedrete, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que el remate podrá efectuarse por todos los bienes o por fincas separadas.

Tercero.—Que la subasta, por ser la tercera sale sin sujeción a tipo, pudiendo verificarse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Quinto.—Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se subastan

1.ª Urbana.—Piso tercero, letra A, de la casa número 12 de la calle de Jacinto Verdaguer, de esta capital; consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo de servicio, con una extensión superficial de 124 metros 65 decímetros cuadrados. Valorada en dos millones veintitrés mil ochocientos diez pesetas.

2.ª Urbana.—Casa de planta baja en Collado de Villalba, calle Delma, número 24, hoy 20, con corral, accesorios y pajar, con una superficie de 107 metros 70 decímetros cuadrados el pajar y 116 metros 40 decímetros cuadrados. Su situación actual es la siguiente: ubicada en la calle de Anacleto López, de Collado de Villalba, consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo. Tasada en seiscientos cincuenta mil pesetas.

3.ª Un quinto de cinco octavas partes, igual a una octava en pro indiviso, de la finca siguiente:

Casa hoy considerada como finca independiente y que antes era mitad de otra, sita en Collado de Villalba, barrio de la Plaza, número 3 de la calle de Carretas, hoy número 15; tiene un pozo y parte de corral, con una extensión superficial de 180 metros cuadrados; en la actualidad la casa, toda ella de planta baja, se encuentra en parte demolida en franca ruina, rodeada por una cercamiento de mampostería. Valorada en treinta mil pesetas.

4.ª Un quinto de cinco octavas partes, igual a un octavo pro indiviso, de la finca siguiente:

Rústica.—Tierra en término de Collado de Villalba; linda: al Norte, con camino del Arroyo; Mediodía, con ladera del Arroyo; Saliente, con herederos de Cecilio Antón, y Poniente, con Angel Rodríguez; con una superficie de 3 hectáreas 23 áreas, equivalentes a 32.300 metros cuadrados, situada a un kilómetro aproximadamente del centro urbano. Valorada esta parte pro indiviso en ochocientos diez mil pesetas.

5.ª Un quinto de cinco octavas partes, igual a un octavo en pro indiviso, de la finca siguiente:

Rústica.—Al sitio de Cerradillo, con una cabida de nueva áreas; linda: al Mediodía, con tierras de Teresa Antón; Poniente, con Herrán de la Hontanilla; Saliente, con calleja, y al Norte, con resto de la finca de donde procede, propiedad de Miguel Martín Gutiérrez. Valorada en la suma de quince mil pesetas.

6.ª Un quinto de cinco octavas partes, igual a un octavo, de la finca siguiente:

Rústica.—Cerca en término de Alpedrete, titulada la Calleja, al sitio de Cerrillo de Quiebrahoyas, término de Alpedrete; linda: Saliente, con campo abierto a dicho sitio; Norte, con calle que va a Alpedrete; Poniente, con cerca del señor Vaquerizo y Carlos López Navarro, y al Mediodía, con margen de don Policarpo García; con una extensión superficial de cinco fanegas, equivalentes a 1 hectárea 71 áreas 20 centiáreas. Situada a la derecha de la carretera que conduce de Collado de Villalba a Alpedrete. Es terreno cercado debidamente y dedicado a pastos. Valorada esta parte pro indiviso en la suma de un millón doscientas nueve mil pesetas.

Dado en Madrid a 13 de septiembre de 1979.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—5.532-3.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado, interinamente Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado pendien autos de juicio ejecutivo número 777-A-1977, instados por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre de la Entidad «Unión Financiera de Colaboradores Empresariales, S. A.», contra doña Ana María Hervella Zarzo, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día, a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada a dicha deudora y que es la siguiente:

«En Madrid.—Piso número tres, destinado a vivienda, situado en la planta primera, a la derecha, subiendo por la escalera, izquierda mirando desde la calle, de la casa número sesenta y nueve de la calle de Fernando el Católico, de esta capital. Tiene una superficie aproximada de ciento cincuenta y siete metros cuadrados, con dos huecos a la calle. Es anejo a este piso el trastero número uno en el sótano, y le corresponde una cuota de siete enteros quince centésimas por ciento.»

Es la finca número 45.893 del Registro de la Propiedad número 5 de Madrid.

Ha sido valorado en la suma de 4.332.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 19 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 13 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, José Lizcano Cenjor. El Secretario, Antonio Zurita.—5.492-3.

*

En el procedimiento seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 7, de los de esta capital, con el número 183/77 V, a instancia del Procurador señor Vicente Arche, en nombre y representación de don Francisco Muñoz Toledo, sobre convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Arteco, S. A.», ha sido dictada la providencia que, literalmente copiada, dice así:

«Providencia.—Juez señor Lizcano Cenjor. Madrid, trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Dada Cuenta; por aceptado el cargo para presidir la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Arteco, S. A.», por el Letrado don Juan Bautista Díaz García, designado a tal fin por el ilustre Colegio de Abogados de esta capital, para que tenga lugar la celebración de la indicada Junta extraordinaria, se señala en primera convocatoria el día 30 de

octubre próximo, a las diecisiete horas, en el edificio de la Cámara de Comercio, de esta capital, sito en la plaza de la Independencia, y en segunda convocatoria el día 31 del mismo mes, a igual hora y lugar, con el siguiente orden del día:

1.º Ceses, dimisiones y nombramientos de Consejeros y reorganización del Consejo de Administración.

2.º Aprobación, si procede, de los balances y cuentas de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios 1974 y 1975.

3.º Aprobación de la gestión del Consejero Delegado.

Citándose con los expresados señalamientos a los accionistas de la indicada Sociedad, por medio de edictos que con quince días de antelación se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en el periódico de gran circulación de esta capital «El Alcázar», librándose a tal fin los despachos necesarios, que para su curso se entregarán al Procurador señor Vicente Arche.

Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe. M. J. Lizcano.—Ante mí.—Antonio Zurita. Rubricados.»

Y para que sirva de cédula de citación a los accionistas de la Sociedad «Arteco, S. A.», a los fines, días, hora y lugar acordados, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 13 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado-Juez.—6.478-C.

*

Por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, y en el expediente seguido con el número 1.230/1873, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, promovido por doña María del Carmen Barbacil López contra su esposo, don José Emiliano Hernández García, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado el auto que en su parte dispositiva dice así:

«Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Procede a la ejecución de la sentencia firme pronunciada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Madrid-Alcalá de fecha catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete, por la que se concedió a doña María Barbacil López la separación conyugal, por tiempo indefinido, en contra de su esposo, don José Emiliano Hernández García, por la causa de abandono malicioso por parte del esposo, en cuanto a los efectos civiles, instada por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, en representación de doña María del Carmen Barbacil López, y se acuerda que dicha sentencia produzca los siguientes efectos civiles:

Primero.—La separación de los cónyuges doña María del Carmen Barbacil López y don José Emiliano Hernández García, en contra del esposo, por la causa de abandono malicioso por parte del mismo.

Segundo.—Que los hijos del matrimonio, llamados María de las Nieves y José Andrés Hernández Barbacil, queden en poder y bajo la guarda y custodia y patria potestad de su madre, doña María del Carmen Barbacil López, pudiendo el padre, don José Emiliano Hernández García, visitarlos en la forma y lugar que ambos cónyuges conviniere y que en defecto de acuerdo fijará este Juzgado.

Tercero.—Se acuerda la separación de los bienes de la sociedad conyugal, y se declara disuelta la sociedad legal de gananciales, teniendo cada uno de los cónyuges el dominio y administración de bienes que les correspondan, conservando la esposa, doña María del Carmen Barbacil López el derecho a alimentos y todo cuanto hubiere recibido de su marido, pudiendo reclamar lo que éste le hubiere pro-

metido y con pérdida para el esposo, don José Emiliano Hernández García, del derecho a alimentos y todo cuanto le hubiere sido dado o prometido por su mujer o por otra persona, en consideración a la misma, cuya liquidación se hará en la forma establecida en el Código Civil en el oportuno procedimiento.

Cuarto.—Librese mandamiento al Encargado del Registro Civil del Distrito de Chamberí, de Madrid, a fin de que al margen de la inscripción de matrimonio que contrajeron don José Emiliano Hernández García y doña María del Carmen Barbacil López el día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos, obrace al tomo ochenta y cinco, página séptima, de la sección segunda, se inscriba la sentencia firme pronunciada por el Tribunal Eclesiástico número uno del Arzobispado de Madrid-Alcalá de fecha catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete y la parte dispositiva de esta resolución.

Notifíquese esta resolución al Procurador don José Luis Ferrer Recuero, en nombre y representación de doña María del Carmen Barbacil López, y al esposo, don José Emiliano Hernández García, que se encuentra en ignorado paradero, en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y, una vez sea firme, expídase el oportuno despacho.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, doy fe.—Firmado: José Enrique Carreras Gistáu (rubricado).—Ante mí: José Luis Viada López (rubricado).

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente en Madrid a 17 de septiembre de 1979 y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.531-3.

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento hipotecario 188/72 S, a instancia del Procurador señor Velasco Fernández, en representación de don Antonio García Bustamante, contra la Compañía «M. A. C., Empresa Constructora, S. A.» (MACESA), sobre pago de un crédito hipotecario, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a segunda y pública subasta en quiebra, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, la siguiente finca:

«Bloque de viviendas y locales comerciales, que tiene su acceso por medio de tres portales con fachada a la carretera de Ajalvir, sin número de gobierno, en término de Torrejón de Ardoz (Madrid). Se compone de planta baja y cuatro plantas superiores, denominadas primera, segunda, tercera y cuarta.

La planta baja se distribuye en tres locales comerciales y dos pisos vivienda. Las cuatro plantas superiores se distribuyen en seis pisos vivienda cada una de ellas.

En total el bloque tiene tres locales comerciales y veintiséis pisos vivienda. Tiene los servicios de agua, luz eléctrica y alcantarillado. El terreno sobre el que se ha construido tiene una superficie de trece áreas sesenta y cinco centiáreas veinte decímetros cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado quinientos sesenta y cinco metros cuadrados, destinándose el resto a zonas verdes.

Todo ello linda: Al Norte, en línea de cincuenta metros, y Sur, en línea de treinta metros cincuenta centímetros, partes de la finca de procedencia, que se dejan

para salida de las fincas procedentes de la división de la primitiva a la carretera de Ajalvir; Saliente, en línea de cuarenta y un metros, con la indicada carretera, y Poniente, en línea de cuarenta y tres metros, con parte de la finca matriz, de Lucio Martín López.»

Para el acto del remate se ha señalado el día 21 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, 3.ª planta, y se previene a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de cuatro millones quinientas mil pesetas, a que asciende el 75 por 100 de la primera, que lo fue de seis millones de pesetas.

2.º Para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1979.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—6.485-C.

*

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid, en los autos que sobre expediente de suspensión de pagos, número 1.168/79, instado por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de la Entidad «Mercurio Films, S. A.», se siguen en este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia.—Juez señor Gómez Chaparro. Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta; por hecha la anterior ratificación, testimonios y escritura de poder acompañada y devuélvase al Procurador don Luciano Rosch Nadal, a quien se tiene por personado y parte en nombre y representación de la Entidad «Mercurio Films, S. A.», entendiéndose con el mismo en tal sentido las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos por la Ley; y proveyendo a lo interesado en el escrito inicial de estas actuaciones, apareciendo hallarse la solicitud ajustada a derecho, y cumplidos los requisitos y formalidades que exigen los artículos segundo y tercero de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Mercurio Films, S. A.», dedicada a la distribución de películas nacionales y extranjeras, con domicilio social en Madrid, calle Montera, número treinta y cuatro, cual solicitud se hará pública por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y diario local «El Alcázar», anotándose en el Libro de Registro de este Juzgado la presente resolución; anótese asimismo en el Registro Mercantil de la provincia, con expedición del oportuno mandamiento por duplicado, comunicándose asimismo a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital a los fines y

en la forma que previenen los artículos cuarto y noveno de la Ley mencionada.

Queden intervenidas todas las operaciones de la mencionada Sociedad, a cuyo fin se nombran Interventores a los titulares mercantiles don Alberto Grande García, con domicilio en esta capital, calle O'Donnell, número diecinueve, y don José Fernández Cánovas, con domicilio en esta capital, calle Ponzano, número sesenta y nueve, y al acreedor que apareció en el primer tercio de la lista de acreedores de los créditos que figuran en la relación presentada, la Entidad «Rizzoli Films» —productora de películas—, en la persona que por la misma se designe al efecto.

Hágase saber a los mismos su nombramiento a los fines de la aceptación y juramento de sus cargos, y, verificado, comiencen inmediatamente a ejercerlos.

Extiéndanse en los libros de contabilidad presentados, al final del último asiento, las notas a que se hace referencia en el artículo tercero de dicha Ley y, autorizadas éstas, devuélvase dichos libros a la Sociedad suspensa para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga a disposición del Juzgado, de la intervención y de los acreedores, correspondiendo a los Interventores las atribuciones del artículo quinto de la mencionada Ley.

Se señala el plazo de sesenta días para que los señores Interventores cumplan con lo dispuesto en el artículo octavo de la mencionada Ley, y se concede asimismo el plazo de treinta días para que la Entidad suspensa proceda a la presentación del balance definitivo, que, en cumplimiento de lo que determina el artículo segundo, párrafo primero, de la repetida Ley, habrá de formarse bajo la inspección de los señores Interventores, lo que se tendrá presente por éstos a los efectos del término de la emisión del dictamen que señala la Ley, que empezará a contarse a partir de la presentación del aludido balance definitivo.

Comuníquese telegráficamente este proveído, como determina el artículo cuarto de dicha Ley, a las localidades donde tiene sucursales la Entidad suspensa, por medio de sendos telegramas dirigidos a los ilustrísimos señores Magistrado-Juez Decano de Barcelona, Valencia, Bilbao y Sevilla.

Y se tiene por parte en este expediente al Ministerio Fiscal, con el que se entenderán las sucesivas diligencias.

Librense los despachos correspondientes, que se entregarán al Procurador señor Rosch Nadal para su diligenciamiento.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecisiete de Madrid, doy fe.—Rafael Gómez Chaparro.—Ante mí: Mariano Alfonso Badesa.—(Rubricado.)»

Y para que conste, expido el presente en Madrid a 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—5.538-3.

MALAGA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 679/79, se tramita expediente de suspensión de pagos instado por el Procurador don José Díaz Domínguez, en nombre y representación de la Entidad mercantil «El Rey de los Retales, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta capital, y en el cual, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Entidad.

Dado en Málaga a 11 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos.—El Secretario.—5.493-3.

MATARÓ

Don Antonio Doñate Martín, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Mataró,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 185/79, se tramita expediente de declaración de herederos, instado por doña Josefa Juliá Noguera, representada por el Procurador señor Fábregas Blanch, por el fallecimiento sin testar de doña Asunción Noguera Arnó, nacida en San Vicente de Montalt el día 24 de octubre de 1904, hija de Joaquín y Dolores, que falleció en Barcelona el día 9 de agosto de 1978, en méritos de cual expediente se ha dictado providencia ordenando expedir el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar de dicha causante y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado donde se tramita el expediente a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con la finada y previniéndoles que, transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, lo que se hace público a los efectos precedentes.

Dado en Mataró a 14 de septiembre de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Doñate.—El Secretario.—6.554-C.

NAVALCARNERO

Don José Collazo Rey, Juez de Distrito de Navalcarnero, en funciones de Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, por providencia de este día, se ha tenido por solicitada suspensión de pagos de la comerciante individual doña María de los Angeles Uceda Olivar, mayor de edad, casada con don Miguel Carbejo Tejerina, con domicilio en Pozuelo de Alarcón, calle Basilea, número 1, representada por el Procurador don Marino Sánchez Cid y Muñoz de la Torre, habiendo sido designados Interventores de la suspensión don Anselmo Gallardo Sáez Laguna, don Andrés Quinzá Marco, y representante a la Entidad mercantil «Sanedi, Sociedad Anónima», por el grupo de acreedores.

Dado en Navalcarnero a 4 de septiembre de 1979.—El Juez, José Collazo Rey. El Secretario.—6.476-C.

OVIEDO

El día 22 de noviembre próximo, a las once horas, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo pública y segunda subasta de las siguientes fincas, acordada en autos sobre procedimiento judicial sumario, seguidos a instancia del «Banco de Asturias, S. A.», representado por el Procurador don Luis Álvarez González, contra los esposos don Faustino Carbejo Riera y doña María del Pilar Quirós García:

1. La nuda propiedad de la totalidad de una parcela de terreno de ciento noventa y cinco metros cuadrados, con un frente a la carretera de Mieres, o sea, por el Sur, de trece metros, y un fondo de quince, sita en La Vega de Abajo, de la villa de Sama de Langreo. Sobre esta finca existe un edificio señalado con el número veintidós de la calle de La Nalona, compuesto de sótano, planta baja y piso principal, de mampostería y ladrillo, con cubierta de teja curva o plana; tiene un frente a la carretera de nueve metros, quedando dos metros más a cada lado del edificio sin edificar, por un fondo

de quince metros, resultando una superficie edificada de ciento treinta y cinco metros cuadrados. Valorada en 1.870.000 pesetas.

2. La nuda propiedad, de dos quintas partes indivisas del local número uno de la casa número cuatro de la calle del Doctor Carracedo, de la villa de Sama de Langreo, constituido por la planta baja y entreplanta o entresuelo de la misma, que forman una unidad destinada a locales comerciales, unidos por un vacío en el forjado y comunicados por escaleras interiores de su exclusivo servicio; mide la planta baja aproximadamente trece metros de ancho por diez de fondo, o sea, ciento treinta metros cuadrados, es decir, todo el solar con excepción de lo que ocupa el portal y caja de escalera. El entresuelo o entreplanta mide unos ciento cuarenta y siete metros cuadrados y medio, debido a que además de la superficie de la planta baja tiene sobre el portal un local para despacho y servicios, de cinco metros de ancho por tres y medio de fondo, que se comunica con el resto de la planta baja y con la escalera de servicios particular. Tal unidad participa en los elementos comunes a efectos de beneficios y cargas en el cuarenta por ciento. Valorada en 1.740.000 pesetas.

3. La nuda propiedad de la totalidad del local número cuatro de la casa número cuatro de la calle del Doctor Carracedo, de la villa de Sama de Langreo, o sea, el piso tercero, que ocupa toda la planta tercera del edificio, en el que existen dos viviendas bonificables, ambas del tipo C, de segunda categoría; la derecha mide setenta y ocho metros y medio de superficie edificada y consta de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño, despensa, comedor y dos dormitorios, y la izquierda, que tiene noventa metros cuadrados, tiene cinco habitaciones, cocina, despensa, cuarto de baño, comedor y tres dormitorios. Dichas dos viviendas constituyen una sola unidad que participa en los elementos comunes en un catorce por ciento, y son anejas al mismo dos carboneras señaladas con los números cinco y seis, que se hallan a la parte izquierda, mirando desde la entrada al sótano o departamento de calefacción; se hallan contiguas la número cinco a la derecha y la seis a la izquierda; mide cada una ochenta y siete centímetros de ancho por noventa y tres de fondo, que hacen una superficie de ochenta decímetros noventa y un centímetros cuadrados. Valorada en 1.560.000 pesetas.

Condiciones

1.º Servirán de tipos para la subasta los pactados en la escritura de hipoteca y que antes se indicaron para cada finca, con reducción de un 25 por 100, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

2.º Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de dichos tipos para poder tomar parte en la subasta.

3.º Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.º Los linderos pueden consultarse en los autos.

Dado en Oviedo a 17 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—5.533-3.

RONDA

Don Gaspar Rubio Baldó, Juez de Distrito en funciones del de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido, por vacación del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 144 de 1978, se tramita juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre rectificación de extremo o particular de inscripción de nacimiento en orden al día, mes y año del actor en el Registro Civil, a instancia de don Miguel Guerrero González, mayor de edad, casado en segundas nupcias con doña Concepción Ruiz González, Peón de Albalá, natural y vecino de Ronda, con domicilio en calle San Francisco, número 84, que litiga en concepto de pobre, contra el Ministerio Fiscal y otros, y demás personas inciertas y desconocidas que pueden tener interés legítimo en la rectificación que se pretende.

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, y conforme determina el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un segundo llamamiento por medio del presente a dichas personas inciertas y desconocidas, emplazándoles para que en el término improrrogable de cuatro días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente, puedan comparecer en los referidos autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ronda a 13 de septiembre de 1979.—El Juez, Gaspar Rubio.—El Secretario.—11.792-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

BURRIANA

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas 145/1979, sobre daños en accidente de circulación, ha acordado se cite por medio de la presente al denunciado Robert Dubosq, súbdito francés, sin domicilio conocido en España, para que el día 8 de noviembre próximo, a las once quince horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de notificación y citación en forma y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Burriana a 17 de septiembre de 1979.—El Secretario accidental.—11.837-E.

NULES

De orden del señor Juez de Distrito de esta villa, se cita a don Rainer Hamburger, con domicilio en Kaan-Marienborn, calle Tal, número 40, que tuvo su último domicilio conocido en España, en Benidorm (Alicante), calle San Roque, 26, para que el día 15 de octubre y hora de las doce y quince minutos, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza del Generalísimo, 2, 1.º, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas número 252/79, sobre daños en accidente de circulación, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá ser multado y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que si el presunto culpable de una falta reside fuera de este término municipal, no tendrá obligación de concurrir al acto y podrá dirigir a este Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona en dicho acto que le presente las pruebas de descargo que tuviere e intente valerle, según preceptúa el ar-

tículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en Nules (Castellón) a 8 de agosto de 1979.—El Secretario en funciones. — 12.054-E.

RONDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, por medio de la presente se cita a la denunciante Anne Larche para que en el término de diez días, a las doce horas, contados a partir de aquel en que aparezca esta cédula publicada en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Distrito de Ronda, sito en calle Armiñán, número 62, 1.ª planta, para recibirle declaración sobre los hechos y hacerle el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en las diligencias seguidas en este Juzgado registradas en juicio de faltas con el número 483 de 1979, sobre hurto, apercibiéndole que de

no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Ronda, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.836-E.

EDICTOS

Juzgados militares

Don José Alonso Gervás, Teniente Legionario con destino en el Tercio Gran Capitán I de La Legión, Juez Instructor del mismo y de la información testifical número 3-79, instruida con motivo de la rectificación del nombre del legionario Luis Benítez González por el de José Trille García, por medio del presente y a efectos de notificación del citado individuo,

Hago saber: Que en dicho procedimiento ha recaído resolución por la que se acuerda que en la documentación militar del legionario Luis Benítez González,

se rectifique el nombre y apellidos con que se alistó en estas Fuerzas por los su-
yos verdaderos de José Trille García.—

Melilla, 16 de agosto de 1979.—El Teniente Juez Instructor.—(2.379.)

*

Recio Molina, José; hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en calle de Las Sillas, núm. 12, de Vélez-Málaga (Málaga); comparecerá en el término de quince días a partir de la fecha de publicación del presente ante el Juzgado Militar Eventual de Almería, para notificarle la resolución recaída, con aprobación de la sentencia impuesta en la causa número 445/77, instruida por los delitos de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, insulto a Fuerza Armada e imprudencia simple con infracción de reglamentos.

Almería, 4 de septiembre de 1979.—El Coronel Juez Instructor.—(2.463.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército del Aire por la que se anuncia concurso para contratar el suministro de 1.800 armarios taquillas.

Se anuncia concurso público para el suministro de 1.800 armarios taquillas, por un importe límite de 14.220.000 pesetas, correspondiente al expediente número 69/79 del Mando de Personal (Sección Intendencia, número 0-8-3-15/79).

Plazo de entrega: El 50 por 100 a los treinta días y el 50 por 100 restante a los sesenta días, y siempre antes del 31 de diciembre de 1979.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y relación de documentos que deben presentar los licitadores, de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento General de Contratación, y los que se determinan en el pliego de bases, están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Ministerio de Defensa, calle Romero Robledo, 8, planta semisótano, sector Sur.

Los sobres, conteniendo uno exclusivamente la proposición económica y el otro la documentación y garantías que se solicitan, deberán entregarse en mano en la Secretaría de esta Junta, cerrados, lacrados y firmados, de diez a doce horas de los días laborables desde el siguiente a la publicación de este anuncio, hasta el día 19 de octubre.

En estos sobres deberá consignarse exteriormente el nombre de la Empresa.

Juntamente a esta presentación se entregarán bajo lema, sin marca, señal ni referencia que pueda identificar su procedencia, las muestras requeridas en el pliego de bases.

El acto público de apertura de las proposiciones admitidas a licitación se verificará el día 23 de octubre próximo, a las doce horas, en la sala de sesiones de esta Junta de Compras.

Los concursantes deberán constituir a disposición del excelentísimo señor General Presidente de dicha Junta, en la for-

ma que determinan los artículos 340 y siguientes del Reglamento General de Contratación, una fianza provisional del 2 por 100 del precio límite, que ascenderá a 284.400 pesetas. Caso de formularse en aval, deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido en la Orden de 10 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 120).

El concurso se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, aprobados por Decretos 923/1985, de 8 de abril, y 3410/1975, de 25 de noviembre, respectivamente, así como las modificaciones establecidas por Ley 5/1973, de 17 de marzo, y Orden ministerial número 3260/1973, de 28 de noviembre.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Teniente Coronel Secretario, José García Fernández.—6.600-C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace público el resultado del concurso-subasta celebrado para la adjudicación de las 251 viviendas en Tarifa (Cádiz).

Celebrado el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 251 viviendas en Tarifa (Cádiz), anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de agosto de 1979, esta Dirección General, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación de Obras del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a la Empresa «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», en la cifra de pesetas 296.679.092.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Director general, Angel Mario Carreño Rodríguez Maribona.

Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace público el resultado del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de 266 viviendas y urbanización interior en el polígono «Anduva» de Miranda de Ebro (Burgos).

Celebrado el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 266 viviendas y urbanización en el polígono «Anduva» de Miranda de Ebro (Burgos), anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de agosto de 1979, esta Dirección General, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación de Obras del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a la Empresa «Hispano Alemana de Construcciones, S. A.», en la cifra de 414.317.440 pesetas.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Director general, Angel Mario Carreño Rodríguez Maribona.

Resolución de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas por la que se hace público las adjudicaciones de las obras que se citan.

Se comunica que en la sesión celebrada el día 4 del actual se adjudicaron a las Empresas que se citan las obras que a continuación se expresan:

Refuerzo de firme entre los puntos kilométricos 13,80 y 20,80 de la carretera C-811, Las Palmas a Mogán (Centro). Tramo: Santa Brigida-San Mateo, por la cantidad de 30.653.702 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 30.669.037, un coeficiente de 0,999499984, a las Empresas «Manuel Hernández Moreno» y «Lopesán, S. L.» (agrupadas).

Refuerzo de firme entre los puntos kilométricos 51,00 y 61,15 de la carretera C-814, Arucas a Telde por Fargas y San Mateo. Tramo: Valsequillo-Telde, por la cantidad de 38.606.221 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 38.625.534 pesetas, un coeficiente de 0,999499994, a las Empresas «Manuel Hernández Moreno» y «Lopesán, S. L.» (agrupadas).